



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 05 -2026-MPN.

Nasca, 12 AGO. 2026

VISTO:



En Sesión de Concejo Extra Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2026, el Oficio N° 000139-2026-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 05 de agosto del 2026 del Coordinador de Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Mas, mediante el cual solicita la suscripción de Convenio **TRIPARTITO** de Afectación en Uso de Uso a favor del Programa Nacional Cuna Mas, entre la Municipalidad Provincial de Nasca, Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre de un área de 337.80m2 del terreno de 3,000 m2 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca, informe N° 2691-2026-WGER-SGOP-GDU/MPN de fecha 11 de agosto del 2026 de la Subgerencia de Obras Públicas, informe N° 0789-2026-GAJ/MPN de fecha 11 de agosto del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, memorándum N° 445-2026-GM/MPN de fecha 12 de agosto del 2026 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, conforme lo establece el artículo 9°, numeral 26), es facultad y son atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto regular las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado. Asimismo, las facultades, atribuciones, privilegios, restricciones y obligaciones que tiene el Estado y las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como los actos de adquisición, administración, disposición, saneamiento, custodia, defensa y recuperación respecto de los predios estatales, se rigen por la Constitución Política del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento y las normas complementarias y conexas;

Que, mediante Oficio N° 000139-2026-MIDIS/PNCM-UTICA del Coordinador de Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Mas, mediante el cual solicita la suscripción de Convenio **TRIPARTITO** de Afectación en Uso de Uso a favor del Programa Nacional Cuna Mas, entre la Municipalidad Provincial de Nasca, Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

Que, mediante informe N° 789-2026-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es VIABLE la suscripción del Convenio **TRIPARTITO** de Afectación en Uso de Uso a favor del Programa Nacional Cuna Mas, entre la Municipalidad Provincial de Nasca, Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre por 05 años, de un área de terreno de 337.80 m2., del terreno de 3,000 m2 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca, ubicado en el Programa Municipal de Vivienda UPIS El Portachuelo Mz. 42 Lote 3 del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P23013043 de la zona registral N° XI – SUNARP.

Estando a lo expuesto, contando con la visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Control Patrimonial y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**.



ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio **TRIPARTITO** de Afectación en Uso entre la Municipalidad Provincial de Nasca, Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre por 05 años, será un área solo de terreno de 337.80 m², del terreno de 3,000 m² de propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca, ubicado en el Programa Municipal de Vivienda UPIS El Portachuelo Mz. 42 Lote 3 del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P23013043 de la zona registral N° XI SUNARP.

cuyos linderos y medidas perimétricas del área cedida en uso las siguientes:

- ✓ Por el Norte: Colinda con el terreno de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca, la Partida P23012185, con una línea quebrada de cinco tramos: P1-P2=8.64ml., P2-P3=13.97ml., P3-P4=15.65ml., P4-P5=4.30ml., P5-P6=2.39ml
- ✓ Por el Sur: Colinda con, la propiedad de terceros, con una línea recta de 1 tramo: P7-P8=26.68ml
- ✓ Por el Este: Colinda con, la Av. 12 de Noviembre, con una línea recta de 1 tramo: P8-P1=22.49ml
- ✓ Por el Oeste: Colinda con el terreno de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca, la Partida P23012185, con una línea recta de 1 tramo: P6-P7=4.22ml.

Siendo, un área total de solo terreno de 337.80 m².

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor **WILMAN JORGE BRAVO QUISPE**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca para la suscripción del Convenio **TRIPARTITO** de Afectación en Uso entre Municipalidad Provincial de Nasca, el Programa Nacional Cuna Mas PNCM y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre por 05 años.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la **GERENCIA MUNICIPAL**, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la **GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL**, poner de conocimiento el presente Acuerdo al Coordinador del Programa Nacional Cuna Mas PNCM.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación del presente Acuerdo, en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE